

WCLP

Memorando
DSH-418-2024

Para: LIC. GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Salyuris
Fecha:	07/08/2024
Hora:	11:00 am

De: ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0475-2907-2024

Fecha: 1 de agosto de 2024

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0475-2907-2024, donde señalan que en nuestra web se encuentra ya posteado la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**PASEO DEL SOL**” a desarrollarse en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es **BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A.**

Después de revisar lo presentado en la primera información aclaratoria, concluimos que no tenemos comentarios técnicos por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la misma.

Atentamente,

KL/JPO/LG

180/LF

Penonomé, 5 de agosto de 2024
DRCC-880-2024

Ingeniera
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ingeniera Palacios:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Latorre</i>
Fecha:	7/8/2024
Hora:	10:11 - Am

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la Información Complementaria de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**PASEO DEL SOL**” localizado en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé; cuyo promotor es **BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

Licda. Erika Márquez
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



EMAP

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**
Nº -124-2024

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2024

NUMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-055-2023

PROYECTO: PASEO DEL SOL

CATEGORÍA: II

**UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE NATA,
CORREGIMIENTO DE CAPELLANIA**

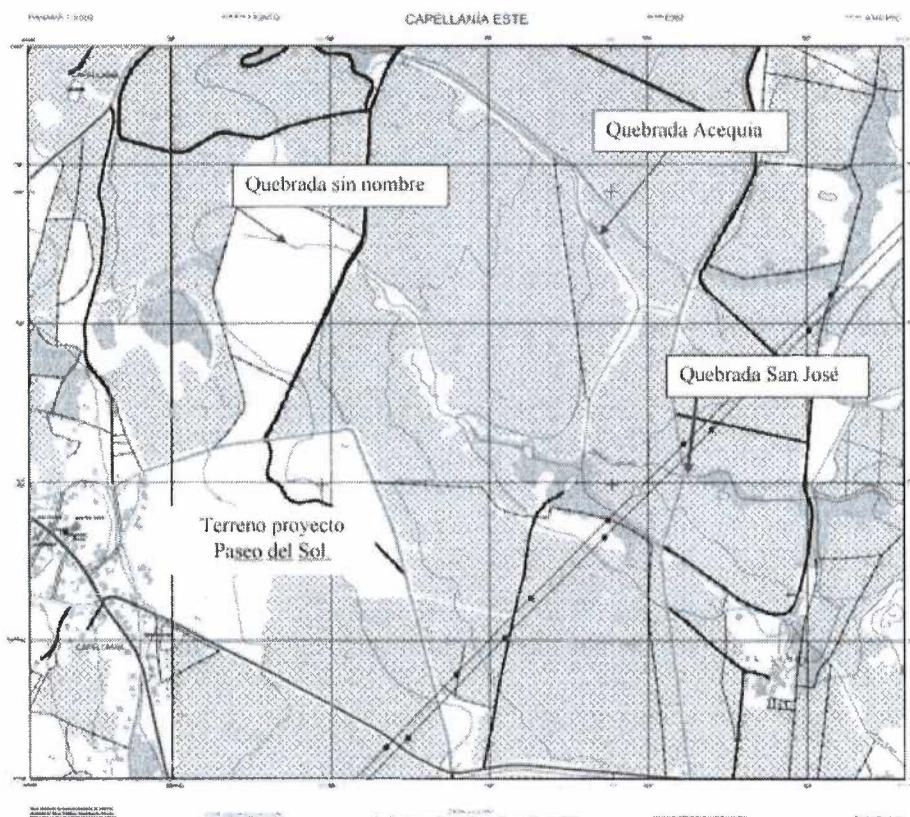
PROMOTOR: BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A.

Atendiendo el **MEMORANDO-DEEIA-0475-2907-2024** recibido en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el día primero (1) de agosto de 2024, donde nos remiten el documento de la información complementaria de la primera nota aclaratoria sobre el referido proyecto para ser evaluado y luego de revisar lo indicado tenemos a bien señalar lo siguiente:

1. Que en la página 34, punto b. se aclara la información solicitada en los siguientes puntos:

ii. Ver imagen en donde se aprecia el recorrido de la quebrada Acequia que se empalma con la quebrada San José en la siguiente página, así como la información de la línea base de esta fuente hídrica a continuación:

El Destino final de las aguas tratadas que salen de la planta de tratamiento será la quebrada San José, la misma se ubica al norte del polígono de esta Urbanización, a una distancia de 1.28km. Este es un curso fluvial permanente que atraviesa extensas plantaciones de caña de azúcar y áreas ganaderas y de cultivo 35 de arroz, y se dirige hacia el sector sur para interceptar con él área hidrológica del río Chico.



- En dicho mapa se observa que el punto de descarga es a una quebrada Sin Nombre y no a la quebrada San José.
- No indican la distancia de la quebrada Sin Nombre de la quebrada San José, tampoco indican los dueños de la propiedad por donde pasan la misma y la anuencia de los mismos donde esté claro que la descarga de la PTAR pasa por su propiedad.
- Indican que la quebrada Acequia que se empalma con la quebrada San José, cabe aclarar que la quebrada Acequia en realidad se llama Acequia de Gravedad, el mismo es el sistema de riego de la empresa CALESA (ya que cuentan con concesión de uso de agua).

2. Que la pregunta 10

- a. Describir nueva alternativa de descarga de las aguas residuales de la planta de tratamiento.
a.1 En caso que la descarga sea directa a cuerpo de agua superficial se le solicita:

i. Indicar el nombre del cuerpo de aguas superficial en donde descargará la planta de tratamiento.

Como respuesta indican que Para la descarga de las aguas residuales de la PTAR del proyecto como alternativa se propone un sistema mixto; es decir en la temporada lluviosa cuando hay caudal se descargarán las aguas tratadas en la quebrada San José, y en temporada seca o de verano serán infiltradas en un campo de infiltración que se realizará en el sitio. En los planos y coordenadas presentadas indican que el punto de descarga es quebrada Acequia. Realizando las consultas, nos comentan que el cuerpo receptor se denomina Acequia de Gravedad, el mismo es el sistema de riego de la empresa CALESA (ya que cuentan con concesión de uso de agua), las aguas provenientes de este sistema de riego son utilizadas para el riego de los cultivos y también para uso industrial para el procesamiento de la caña.

- Por lo que se le solicita evaluar el sistema de drenaje natural al cual se va a derivar las aguas tratadas ya que la Acequia de gravedad conduce sus aguas directamente hacia el ingenio perteneciente a la empresa Calesa.

iii. Identificar los usuarios aguas abajo del punto de descarga propuesto para la PTAR.

La respuesta dada es Como en todo proyecto urbanístico que descarga aguas tratadas en fuentes hídricas, este proyecto descargará en temporada de invierno en la quebrada San José, aguas abajo se presume que se encuentra una finca con actividad agropecuaria.

- Por lo que se le solicita responder de forma clara esta pregunta.

iv. Presentar coordenadas de ubicación de punto de descarga de las aguas residuales.

Las coordenadas presentadas no se ubican en la quebrada San José.

- c. En caso de que el punto de descarga se ubique fuera de la huella del proyecto o tenga que establecer alineamiento de tubería, se le solicita:

iii. En caso que se ubique sobre servidumbre, aportar permiso de uso para la servidumbre pública, emitido por la autoridad competente para la ubicación del emisario de la PTAR.

Aportaron certificación por parte de MIVIOT donde indican que el camino donde colocaran las tuberías es servidumbre publica, sin embargo, la descarga pasa directamente a los terrenos de CALESA por lo que deberán presentar una certificación o anuencia debidamente notariados por parte de la empresa donde tengan conocimiento de la descarga de esta PTAR.

iv. Presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

- Dicha documentación no la presentaron.

v. Presentar el visto bueno de los dueños de la propiedad donde descargará las aguas residuales, mediante autorización notariada, donde indiquen que están anuentes de la descarga específica en ese punto, adicional e presentar certificado de propiedad y cédula de los dueños del terreno.

- Dicha documentación no la presentaron.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos y técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados en la primera nota aclaratoria quedando aspectos que describir; lo cual es importante aclarar dentro del proceso de evaluación.

En consecuencia, se recomienda continuar con el proceso de evaluación.


ÁNGELA LOPEZ NAME
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé

CIENCIAS BIOLÓGICAS
• Angela K. López N.
C.T. Idoneidad Nº 1447

